ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali, 30 de enero del 2026.
Señores
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios- UAEGBS
Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, piso 16.
Ciudad

La Alcaldía de Santiago de Cali – UAEGBS, requiere contratar el siguiente objeto: "Realizar las reparaciones locativas y el mantenimiento correctivo necesario para la adecuación de la antigua Tesorería, inmueble ubicado en el Centro Administrativo Municipal - CAM, de propiedad del Distrito de Santiago de Cali y a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.", De igual manera, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar sólo obliga a los firmantes de esta carta.
3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato
4. En el evento en que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y en la Ley.
5. Conozco el Sistema de compras y contratación pública y sus decretos reglamentarios.
6. Que conozco y acepto la forma de pago estipulada en los pliegos de condiciones y sus anexos.
7. Que conozco la Invitación Pública de la presente contratación, la he estudiado cuidadosamente, incluidas sus adendas (si las hay, entendidas como las modificaciones a la misma) y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
9. Que la vigencia de la propuesta es de NOVENTA (90) días.
10. Que la presente propuesta consta de con folios debidamente numerados.
11. Que cuento con un área operacional para atender los servicios requeridos por la Alcaldía de Santiago de Cali, las 24 horas al día, los siete días de la semana, incluidos domingos y festivos, y lograr una atención en un máximo de 24 horas después de recibida la llamada telefónica de parte del personal de la Alcaldía.
12. Así mismo manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

13. Que dentro del presente proceso y de acuerdo al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo aceptó (tamos) y autorizo (amos) expresamente que cualquier notificación o requerimiento en las etapas precontractual, contractual y post contractual, me (nos) sea efectuado al correo electrónico reportado en el certificado de existencia y representación legal (y/o al siguiente correo electrónico: cygreformasarquitectonicas@gmail.com).

14. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, al igual que el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 9 literal a), pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley).
- Que toda la información contenida en la propuesta es veraz y autorizo su confirmación.

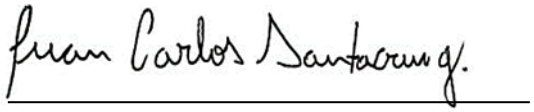
Adicionalmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que los recursos de la empresa a la cual represento provienen de actividades licitas.

Atentamente:
Firma del representante legal: Tatiana Ceron Diaz
Nombre o Razón Social del Proponente: C&E REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS
N.I.T. 900791247-1
Nombre del representante legal: TATIANA JANETH CERON DIAZ
C.C. No: 1.143.832.729 de Cali
Dirección: CARRERA 4 # 8-63 OF. 301 – EDIFICIO JOSENAO
Teléfonos: 3159263021
e-mail: cygreformasarquitectonicas@gmail.com
Ciudad: Santiago de Cali

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo, JUAN CARLOS SANTACRUZ

CHÁVEZ ingeniero con matrícula profesional 19202-148582CAU y C.C. 4.612.993 de Popayán, avalo la presente propuesta".



Juan Carlos Santacruz Chávez
C.C. No. 4.612.993 de Popayán
Ing. Civil
T.P No. 19202-148582CAU



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

19202148582CAU

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 11/29/2007

JUAN CARLOS

SANTACRUZ CHAVEZ

C.C. 4612993

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.612.993

SANTACRUZ CHAVEZ

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4276823

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS SANTACRUZ CHAVEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 4612993, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-148582 desde el 29 de Noviembre de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 776.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.